

DECRETO N° 2922 / 1

TEMUCO, 25 AGO. 2023

VISTOS:

- 1.-Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, ley de Rentas Municipales.
- 2.-El Reglamento N° 003 del 07.07.92 que rige a la Feria Pinto.
- 3.-Decreto Alcaldicio N° 3313 de fecha 3 de septiembre 2012, que otorga el puesto N°159 del bandejon 3 Feria Pinto, a la Sra. María Vega Araneda.
- 4.-Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.-Que la asignataria que se menciona a continuación ha expresado por intermedio de una solicitud enviada al Sr. Alcalde de la comuna de Temuco, los motivos de transferir su puesto y ceder los derechos a la persona que se señala, por lo que, mediante una constancia emitida por el Administrador de Feria Pinto, demuestra que ha sido evaluada su situación.
- 2.-Orden de ingreso municipal que indica que la patente se encuentra al día.
- 3.-Antecedentes de la persona a quien se le transferirá el puesto.
- 4.-Constancia del Administrador Feria Pinto.

DECRETO:

- 1.-Autorícese la transferencia del puesto N° 159 del **Bandejón 3 de la Feria Pinto**, que se señalan a continuación:

Nombre del titular actual	: MARIA VEGA ARANEDA
Run	: [REDACTED]
Domicilio Particular	: [REDACTED]
Lugar Autorizado	: PUESTO 159
Rubro	: ROPA Y CALZADO
Rol de Permiso	: 383-155
Rol Impuesto	: 383-687
Nombre nuevo contribuyente	: PATRICIA ELIANA MUÑOZ VEGA
Run	: [REDACTED]
Domicilio Particular	: [REDACTED]

2766669

2.-Cabe señalar que según Reglamento N° 003 que rige a la Feria Pinto en su Art. 27 y 28 sobre las transferencias, estarán afectas a un derecho municipal equivalente al cien por ciento del valor de los derechos de ocupación semestral, el que deberá ser cancelado por el nuevo ocupante, antes de autorizar el uso del Bien Nacional de Uso Público.

3.-El Departamento de Rentas y Patentes, procederá a hacer los ajustes necesarios, con el objeto de mantener actualizado el rol de cargo de Feria Pinto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/MGZ/JCL/MPG/cem.-

c.c.

Jurídico
Dpto. Rentas y Patentes
DIDECO
Departamento Desarrollo Económico



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

